



H. Cámara de Diputados de la Nación

"2021 - Año de homenaje al premio nobel de medicina Dr. César Milstein"

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo Nacional en los términos del Artículo 100 Inciso 11 de la Constitución Nacional y el Artículo 204 del Reglamento Interno a fin de solicitar por medio Sr. Jefe de Gabinete de Ministros, el Ministerio de Salud de la Nación informe a esta Honorable Cámara.

Se sirva informar:

1. En virtud de lo establecido por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires en la Resolución N° 1533 (RESOLUCION N° 1533-MSALGP-2021) publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires el día 5 de Mayo de 2021, se sirva informar los criterios de comercialización aprobados para las ***"Pruebas rápidas de Antígeno Covid-19 o test inmuncromatográficos para antígenos de SARS-CoV-2 en secreciones nasales y de garganta"*** en el ámbito de la República Argentina, en particular aquellos de venta libre en farmacias.
2. Informar en relación a la mentada resolución del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, si los criterios de comercialización y uso de los mencionados test para la detección del SARS-CoV-2 continúan rigiéndose por lo informado en fecha 8 de Julio de 2020 mediante nota a la Coordinadora de Colegios y Consejos de Bioquímicos de Ley de la República Argentina.
3. En virtud de las distintas experiencias obtenidas por distintos países en relación a la gestión de la pandemia con estrategias de rastreo, se sirva informar si el Poder Ejecutivo Nacional por medio del Ministerio de Salud de la Nación o el organismo que considere pertinente a tal fin contempla la creación de un programa o estrategia de testeo rápido masivo a los fines de una detección temprana y rastreo de los casos de SARS-CoV-2 en virtud de los pobres resultados del Programa Detectar.



H. Cámara de Diputados de la Nación

"2021 - Año de homenaje al premio nobel de medicina Dr. César Milstein"

FUNDAMENTOS

Sr. presidente:

El presente proyecto tiene como objetivo solicitar al Poder Ejecutivo Nacional información tendiente a aclarar la situación respecto a la comercialización de pruebas para la detección del virus SARS-CoV-2 así como de las políticas de testeo y rastreo del mismo.

En virtud de la Resolución N° 1533 Del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires que fuera publicada en el Boletín Oficial de la misma en fecha 5 de Mayo del año 2021, la cual establece la prohibición de comercialización de test rápidos para la detección del SARS-CoV-2 en farmacias de esta jurisdicción, actitud esta que se repite en otras jurisdicciones del territorio nacional, es menester solicitar al Sr. Jefe de Gabinete de Ministros de la Nación información clara y concreta respecto a los criterios de comercialización de los mencionados test a lo largo y ancho de todo el territorio nacional.

Alrededor del mundo las estrategia activas de testeo y rastreo han sido de fundamental importancia para la contención de la pandemia causada por el SARS-CoV-2, permitiendo en los momentos de expansión de esta mitigar su propagación, y en la situación actual de solución de la misma facilitar la apertura de las distintas actividades por medio del auto control de los ciudadanos permitiendo de esta forma un paulatino regreso a la normalidad garantizando las mayores condiciones de seguridad para este lento proceso de normalización.

En nuestro caso la Republica Argentina ha contado con la gran ventaja de poder observar previamente las experiencias del mundo, ventaja que sin embargo no fue aprovechada, hoy una vez más se nos presenta la oportunidad de tomando como referencia las experiencias exitosas de distintos países para la salida pronta y ordenada de la crisis sanitaria derivada del SARS-CoV-2, seguir estas experiencias y accionar en consecuencia para una resolución de esta crisis. Esta resolución debe sin lugar a dudas ir de la mano de un política activa de testeo masivo, rastreo de los casos positivos y vacunación, políticas que a todas luces vienen siendo deficientes e insuficientes.

En virtud de estas experiencias previas y de la necesidad propia de la ciudadanía de tomar provisiones allí donde los distintos estamentos del Estado Nacional, Provincial y Municipal no han podido dar soluciones, distintas empresa han comenzado la importación y comercialización de distintos productos cuyo objetivo es la detección del virus SARS-CoV-2, los cuales desde su primer momento de comercialización han tenido una gran aceptación en el mercado ya que permiten a distintos actores productivos retomar lentamente su ritmo normal de trabajo, garantizando la seguridad sanitaria de sus empleados, sin que esto implique erogaciones adicionales para los Estados Nacionales, Provinciales o Municipales, esta misma actitud debiera ser tomada por estos mismos estados a fin de ampliar la política activa de testeos.

Los test que son objeto del presente pedido de informe debieran ser parte de una política activa de testeo masivo, permanente llevada adelante por el estado nacional con el fin de expandir y mejorar su capacidad para detectar y rastrear el virus, opinión está en la que coinciden la mayoría de los expertos de renombre nacionales, y la cual ha sido una de las



H. Cámara de Diputados de la Nación

"2021 - Año de homenaje al premio nobel de medicina Dr. César Milstein"

principales herramientas utilizadas por los países cuyo resultado en la lucha por contener la pandemia es hoy espejo en el cual mirarse y es analizada por la comunidad científica en general, desde ya este testeo masivo no es la única herramienta, ya que por sí solo no es más que un simple indicador, el testeo debe ser acompañado por el rastreo de los contactos estrechos y fundamentalmente por la vacunación masiva y sin pausa.

Es por lo mencionado en el párrafo precedente que no tiene razón de ser una prohibición de venta de pruebas para la detección del virus SARS-CoV-2, en el caso que los estados provinciales tuvieran reparos sobre los efectos que estos testeos por fuera del sistema de salud pudieran llegar a tener, deberán tomar las previsiones del caso para que, una vez detectado el posible caso positivo por medio de estas herramientas de diagnóstico el mismo pueda ser ratificado por los profesionales del sistema de salud y registrado según lo establece la normativa legal vigente.

Es menester antes de finalizar instar al Poder Ejecutivo Nacional a tomar las medidas necesarias para poner en marcha un programa nacional de testeo rápido a los fines de ampliar el número de testeos, de manera que aquellas personas que deben movilizarse para la concreción de sus actividades diarias puedan acceder a pruebas para la detección del virus SARS-CoV-2 de manera sencilla y practica evitando la propagación del mismo sin afectar de manera excesiva sus libertades individuales, permitiendo a su vez el acceso al mismo las organizaciones comerciales que así lo deseen con el fin de aplicarlos a sus empleados.

Por lo tanto solicito a mis pares su acompañamiento y la aprobación del presente proyecto.